



Contrato de Asignación, Uso y Mantenimiento de Códigos Sistema GS1

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 20____, entre la empresa _____, RUT N° _____ adelante denominada “**el Solicitante**” o “**el Usuario**”, debidamente representada por don _____, (profesión) _____, (nacionalidad) _____, (estado civil) _____, RUT N° _____, cuya personería consta de los documentos tenidos a la vista, ambos domiciliados en _____, y GS1 Chile entidad de la **Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile**, F.G., RUT N° 70.008.310-1, debidamente representada por don Eduardo Castillo García, Vicepresidente, Chileno, RUT N° 6.967.365-1, ambos domiciliados en Merced 230, Santiago, vienen en suscribir el siguiente contrato de asignación, uso y mantenimiento de Códigos del Sistema GS1.

PRIMERO: GS1 Chile es administrador en Chile del sistema internacional de codificación de artículos GS1, conocido en Chile como Código de Barras.

El Sistema GS1 es un conjunto de estándares que permite la administración eficiente de las cadenas de distribución multisectorial y mundial, mediante la identificación inequívoca de productos, unidades de embarque, bienes, localizaciones y servicios. Asimismo, facilita los procesos de comercio electrónico, incluyendo el rastreo y seguimiento completo.

En particular, el presente contrato se refiere a la asignación de códigos denominados genéricamente GTIN (*Global Trade Item Number* o Número Mundial de Artículo Comercial), que consiste en la asignación de un número identificador único, de una estructura de numeración estándar, para un determinado artículo comercial, que permite identificar el artículo y sus datos en forma inequívoca. Los números están representados en códigos de barras, los que permiten la captura automática de datos en los puntos en los que el artículo deja o ingresa a una instalación.

Se denomina artículo comercial a todo artículo (producto o servicio) sobre el cual existe una necesidad de obtener información predefinida, y al cual se le puede fijar un precio y ordenar o facturar para su comercio entre los participantes en cualquier punto de la cadena de abastecimiento.

La solicitud y asignación de códigos inscriben al solicitante en el sistema de codificación internacional GS1, permitiéndole no sólo el uso del código de barras, sino los demás beneficios que GS1 Chile entrega a sus miembros, y que se contienen en el reglamento de GS1 Chile.

Se debe tener presente que el utilizar los estándares GS1, además de proporcionar una herramienta eficiente y confiable para la cadena de abastecimiento, estamos utilizando una propiedad intelectual definida por GS1 Internacional y aceptada por sus socios integrantes, es por esto que su asignación y mantención es administrada por GS1 Chile, el cual debe velar por su correcta utilización.

SEGUNDO: “**el Solicitante**” o “**el Usuario**” viene en solicitar la asignación de códigos para la identificación de sus artículos de acuerdo con el detalle indicado en el Anexo 1. El solicitante se compromete a utilizar los códigos exclusivamente conforme las normas técnicas del Sistema GS1, así como declara conocer que la habilitación de los códigos para sus productos corresponden a un uso temporal por un año, renovable, y que no se transfiere el derecho de dominio alguno sobre ellos.

TERCERO: “el Solicitante” o “el “Usuario” se obliga a pagar oportunamente y en forma anticipada a cada período los valores que se determinen por los conceptos de cargo fijo anual (por solicitud e inscripción / mantenimiento del prefijo o serie numérica GS1) y códigos solicitados (cada código GTIN solicitado e inscrito / mantenimiento) por el Usuario, conforme las tarifas anuales de GS1 Chile, que el Solicitante declara conocer y aceptar. Dichas tarifas se incluyen en el presente contrato como Anexo 2 y se encuentran publicadas en www.gs1chile.org

Es responsabilidad de la empresa mantener actualizado los datos para la facturación, cualquier modificación de la información deberá ser avisada con antelación a la fecha de renovación.

La falta de pago oportuno de la tarifa correspondiente hace aplicable el artículo Séptimo de éste contrato.

CUARTO: En el evento que el Usuario requiera la asignación de nuevos códigos con posterioridad a la firma de este contrato, deberá solicitarlos por escrito o mediante comunicación electrónica, sin necesidad de firmar un nuevo acuerdo. Recibida la solicitud con los datos correspondientes al artículo, GS1 Chile se los asignará a la brevedad. Las condiciones de este contrato se extenderán automáticamente a los nuevos códigos, procediéndose al ajuste tarifario correspondiente.

Si el Usuario descontinuare el uso de uno o varios códigos asignados, deberá comunicarlo por escrito o comunicación electrónica a GS1 Chile, con 60 (sesenta) días de anticipación al vencimiento de cada período anual de pago, con el objeto de determinar la tarifa aplicable para el próximo período.

QUINTO: Mediante el presente acuerdo “el Solicitante” o “el “Usuario”, autoriza expresamente a GS1 Chile a publicar en su Catálogo Electrónico (www.cate.cl), aquellos artículos a los que se ha asignado código o utilicen serie numérica con prefijo GS1. Asimismo, autoriza la publicación de los datos de contacto del responsable de codificación.

El Usuario podrá solicitar la confidencialidad de los datos de uno o varios artículos, debiendo así indicarlo en su solicitud de códigos, siendo de su exclusiva responsabilidad solicitar la activación de dicha información cuando requiera su publicación.

GS1 Chile autoriza al cliente a utilizar la base de datos de *Cate*, cuyas condiciones de uso se encuentran definidas en www.cate.cl

GS1 Chile no podrá suministrar a terceros, ni ceder a título gratuito u oneroso sin consentimiento previo del Usuario sus datos personales o corporativos.

SEXTO: El presente contrato tiene una vigencia de un año, y se renovará automática y tácitamente por períodos iguales y sucesivos, en las mismas condiciones actuales y de acuerdo los valores vigentes a la fecha de la respectiva prórroga, salvo manifestación en contrario, la que se hará mediante carta certificada dirigida al Gerente General de GS1 Chile, la que deberá ser despachada al domicilio de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (GS1 Chile), o mediante comunicación electrónica firmada digitalmente. Esta carta o comunicación deberá ser enviada a lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que expire el plazo o la prórroga vigente.

En el caso que el Usuario se retire del sistema sin dar cumplimiento a los requisitos de aviso previo en la forma señalada en este artículo, dará origen al cobro de una multa equivalente al monto que le corresponde pagar por concepto de cargo fijo anual.



SEPTIMO: En el evento que GS1 Chile detectare el uso indebido de códigos por parte del Usuario, sea que éstos no se encuentren inscritos u oportunamente pagados, el Usuario infractor deberá pagar los valores correspondientes a dichos códigos de acuerdo a las tarifas vigentes para el período, por todo el tiempo del uso indebido, con un recargo de un 50% por concepto de multa. GS1 Chile comunicará por escrito la infracción al Usuario, quien deberá pagar el monto correspondiente dentro de treinta (30) días contados desde dicha notificación.

El no pago oportuno de estos valores y su multa conlleva a la pérdida de la calidad de usuario del Sistema GS1, por lo que GS1 Chile procederá a la inhabilitación de los códigos de las bases de datos y del Catálogo Electrónico.

GS1 Chile

Representante Legal
Empresa Solicitante

_____, _____ de _____ de 20____

Importante

El contrato debe ser firmado en duplicado por el Representante Legal de la Empresa solicitante, **cuya firma debe ser autorizada por un Notario Público.**

Deberá además adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Rut del Representante Legal
- Fotocopia simple de las seis (6) últimas declaraciones de IVA, en el caso de empresas cuya iniciación de actividades sea inferior a seis meses, deberán traer fotocopia de la iniciación de actividades y de los IVAS declarados a la fecha.
- Si es una Sociedad, Fotocopia simple del Extracto de la Escritura de la Empresa
- Fotocopia de Personería Jurídica de la Empresa.

Anexo 1
Datos de la Empresa

A. Identificación de la Empresa

Razón Social			
Nombre de Fantasía			
Giro			
Código Actividad Económica		RUT	
Dirección Legal			
Comuna / Ciudad / Región			
Dirección envío			
Comuna envío / Ciudad / Región			
Teléfono (Cod+N°)		Fax (Cod+N°)	
Sitio Web			

B. Representante Legal

Nombre			
RUT		Teléfono	
Cargo			
e-Mail			

C. Contactos

C.1. Responsable Codificación

Nombre			
RUT		Teléfono	
Cargo			
e-Mail			

C.2. Gerente General

Nombre			
RUT		Teléfono	
e-Mail			

C.3. Gerente Comercial

Nombre			
RUT		Teléfono	
e-Mail			

C.4. Gerente de Operaciones y/o Logística

Nombre			
RUT		Teléfono	
e-Mail			

C.5. Gerente (Otro de su Interés)

Nombre			
RUT		Teléfono	
Cargo			
e-Mail			

Anexo 2 Tarifas por Inscripción, Asignación, Uso y Mantenimiento de Códigos

Marque el Rango con la Cantidad Máxima de Códigos que estima solicitará.

Cantidad de Códigos Requeridos	Rango a Solicitar	
1 a 999	Rango 1	
1.000 a 9.999	Rango 2	
10.000 a 100.000	Rango 3	

1. Cargo Fijo Anual Normal

Las empresas que solicitan códigos a GS1 Chile deberán pagar un cargo fijo anual, cuyo valor se detalla a continuación.

- Asignación de Prefijo GS1 para Rango 1: UF 8,50 + IVA al año.
- Asignación de Prefijo GS1 para Rango 2: UF 32,50 + IVA al año (*).
- Asignación de Prefijo GS1 para Rango 3: UF 55,30 + IVA al año (**).
- Empresas que sólo inscriben productos importados, previamente codificados en su país de origen: UF 5.0 + IVA Año (**).

(*) Se descontará el valor a pagar por los treinta primeros códigos de artículos que se solicite.
(**) Se descontará el valor a pagar por los sesenta primeros códigos de artículos que se solicite.
(***) Si la empresa solicita asignación e inscripción de códigos nacionales, pasará al tramo normal detallado en el punto número 1, 2 ó 3 según sea el Prefijo que solicite.

2. Cargo Fijo Anual Reducido

Las empresas o personas naturales que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan, quedarán exentas de pagar el valor total por asignación y mantenimiento de códigos. No obstante, pagarán por concepto de inscripción un cargo único equivalente a UF 1.3 + IVA al año.

- Empresas o personas cuya venta promedio mensual neta de los últimos 6 meses, indicadas en sus declaraciones de IVA, sea igual o inferior a UF 150. En el caso de existir mes(es) sin movimiento, las ventas se calcularán por el promedio de las ventas de los meses que si registren movimiento. Deberán adjuntar las fotocopias de las 6 últimas declaraciones de IVA.
- Empresas nuevas o personas con Iniciación de Actividades inferior a 6 meses, cuyo capital social declarado en escritura pública o iniciación de actividades sea igual o inferior a UF 500, deberán adjuntar fotocopia de la misma timbrada por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Este beneficio se mantiene durante todo el tiempo que las empresas o personas cumplan con los requisitos señalados. En consecuencia, anualmente y al momento de la renovación de este contrato, a fin de revisar el cumplimiento de dichas condiciones, deberán enviar a GS1 Chile las fotocopias de las 6 últimas declaraciones de IVA.

Si la empresa o persona deja de cumplir con los requisitos para acogerse al beneficio, se les cobrará el cargo fijo correspondiente al rango de asignación de prefijos 1, 2 ó 3.

3. Cargo por Inscripción y Mantenimiento de Códigos de Artículos

La siguiente tabla es la base para el cálculo ponderado del precio unitario de la cuota anual por cada código GTIN-8 y GTIN-13 asignado, inscrito y mantenido. El cálculo del precio unitario por código corresponde al precio promedio ponderado que resulta al aplicar dicha tabla sobre el total de códigos de **artículos inscritos (Activos) a la fecha de facturación**. Esto significa que los primeros 30 códigos siempre pagan UF 0,80 + IVA / año, los segundos 30 pagan UF 0,76 + IVA / año y así sucesivamente, de los cuales se debe obtener un promedio.

Tramo	Valor
01 al 30	UF 0,80 + IVA / año c/u
31 al 60	UF 0,76 + IVA / año c/u
61 al 90	UF 0,72 + IVA / año c/u
91 al 120	UF 0,68 + IVA / año c/u
121 al 150	UF 0,45 + IVA / año c/u
151 al 200	UF 0,28 + IVA / año c/u
201 al 250	UF 0,20 + IVA / año c/u
251 al 400	UF 0,15 + IVA / año c/u

Quedan excluidos de la tabla de ponderaciones los códigos promocionales, temporales, ADD-ON, los códigos GTIN-14 (para unidades de expedición), además de todos los productos codificados en el exterior.

Para mayor claridad del cobro se debe considerar lo siguiente:

- Aquellas empresas que inscriban más de 401 códigos, tendrán una cuota anual única cuyo monto asciende a UF 158,5 + IVA / año. Para estos efectos no se considerará el rango de códigos solicitados (no incluye los códigos promocionales, temporales y ADD-ON).
- Al momento de la facturación se consideran todos los códigos GTIN-8, GTIN-12 y GTIN-13 que tenga inscrito y activo el cliente en cuestión.
- Los códigos utilizados en publicaciones seriadas y que incluyen ADD-ON, tienen un valor anual de UF 0,20.
- Los códigos utilizados en promociones cuya duración no exceda de 6 meses, pueden inscribirse en la categoría "código promocional", cuyo valor asciende a 0,40 UF. El sistema los elimina automáticamente al término del plazo señalado.

4. Forma de Pago

- Las facturas emitidas por la Cámara Nacional de Comercio - **GS1 Chile** por inscripción y/o asignación deberán ser canceladas contra entrega de los códigos.
- En el caso de las facturas emitidas por renovación y mantenimiento anual tendrán hasta 30 días contados a partir de la fecha de emisión de la misma.